

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Tona, siete de octubre de dos mil veintiuno*

*Mediante proveído de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) el que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago en este proceso a cargo del señor HIPOLITO VILLAMIZAR GARCES, mayor de edad y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*

*Habiéndose notificado al demandado por medio de aviso, el que se recibió el día 7 de septiembre de 2021, sin que a la fecha el demandado hubiese concurrido al Despacho, se tiene por notificado el mismo; toda vez que se encuentra más que vencido el término y no se propusieron excepciones; se dará aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del Código General del Proceso.*

*En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,*

**RESUELVE:**

*PRIMERO. = SIGA adelante la ejecución en contra del demandado HIPOLITO VILLAMIZAR GARCES.*

*SEGUNDO. = PRACTIQUESE la liquidación del crédito y las costas tal como lo norma el Art. 446 del Código General del Proceso*

*TERCERO. = ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si es del caso.*

*CUARTO. = Fijar como agencias en derecho de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.583.000.00) Moneda Corriente.*

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

**EL JUEZ,**

**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ**

**Firmado Por:**

**Pedro Almeyda Rodriguez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Tona - Santander**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***e4304c4441fb31b34f38ea9b8be03a47553dee60089ecb092d96  
cbd2ac50edfb***

*Documento generado en 07/10/2021 11:13:15 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***